



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 OCT. 1982

Expte. N° 55.144/79

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 17 del Departamento de Ciencias de la Salud, por la que solicita modificación del plan de estudios de la carrera de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se refiere a la unificación de las materias "Organización del Proceso Intelectual" y "Metodología de la Investigación Científica", asignaturas éstas que por el artículo 4° de la resolución N° 128-80 figuran como requisitos a cumplir por los nutricionistas egresados de otras Universidades del país, a fin de obtener en esta Casa el título de Licenciado en Nutrición;

Que la citada dependencia solicita se incluya en el artículo 3° de la referida resolución la asignatura "Seminario de Problemática Socioeconómica Regional" y una nueva redacción del artículo 4°;

Que tales modificaciones resultan procedentes en función de homogeneidad de contenidos de todos los planes de estudios vigentes en las diferentes escuelas y/o carreras;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 3° de la resolución N° 128-80, incluyendo al final del punto 1), como equivalencia total, la materia "Seminario de Problemática Socioeconómica Regional".

ARTICULO 2°.- Modificar el artículo 4° de la citada resolución, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°.- Establecer que para completar la carrera de la Licenciatura en Nutrición, el alumno deberá aprobar las siguientes materias pertenecientes al plan de estudios 1976 de la misma:

- Inglés Científico I.
- Inglés Científico II.
- Metodología de la Investigación Científica (de acuerdo a la resolución N° 486-82).
- Práctica de Salud Pública.
- Realizar un trabajo de tesis, según la metodología aprobada por la resolución N° 071-77 del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 648-82